

Discurso de Incorporación de la señora Marisol Peña Torres a la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales

Académico señor Carlos F. Cáceres C.

Santiago, mayo 31 de 2018

Considero un alto y grato honor el que me ha concedido la señora Marisol Peña Torres para efectos de presentar el discurso que corresponde a su incorporación como nuevo miembro de la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales, ilustre institución que por espacio de más de 50 años se ha constituido en el seno en el cual sus miembros analizan y debaten temas vinculados al orden de la moral, de la política y de las ciencias sociales que son propios a una sociedad que, como la chilena, expresa su permanente voluntad de avance en su desarrollo integral.

La señora Peña Torres viene a ocupar el sillón N°17 sucediendo en ese sitial a la señora Adriana Olgún de Baltra, quien fuera una distinguida miembro de esta Academia, además de haber sido la primera mujer en ocupar un cargo ministerial en Chile y en Latinoamérica, fue también miembro del Consejo de Estado entre los años 1976 y 1990. Tanto en el desempeño de su cargo como Ministro de Estado en la cartera de Justicia como en las muy diversas

actividades que ella realizó a lo largo de sus 103 años de existencia, la señora Olgúin de Baltra dejó un testimonio de talento profesional y de alta calidad humana que hoy recordamos con especial afecto y gratitud.

La nueva académica, que hoy asumo la tarea de presentar, señora Marisol Peña Torres, hizo su curso de pregrado en la Facultad de Ciencias Jurídicas, perteneciente a la Universidad Católica Rafael Landívar, de Guatemala, y completó sus estudios de derecho en la Pontificia Universidad Católica de Chile, obteniendo, en el año 1982, con distinción máxima, el grado de Licenciada en Derecho, recibiendo los premios “Luis Gutiérrez Allende” y “Monseñor Carlos Casanueva” por su sobresaliente desempeño como alumna de la Carrera de Derecho. Posteriormente, en una manifestación de su ánimo de permanente perfeccionamiento obtuvo el grado de Magister en Estudios Internacionales en la Universidad de Chile.

Su carrera profesional y académica ha sido intensa y extensa. Intensa en cuanto al dominio que ella expresa en diversas materias vinculadas al derecho y cuya culminación fue la nominación, por parte de la Corte Suprema de Justicia, para acceder como miembro del Tribunal Constitucional de Chile,

órgano en el cual desempeñó la presidencia, entre los años 2013 y 2014. Habiendo cumplido el último mandato de 10 años, la Ministra señora Peña Torres dejará esta importante responsabilidad el próximo mes de junio. Actualmente, es miembro del Directorio de la Asociación Chilena de Derecho Constitucional, miembro del Consejo Consultivo Nacional del Centro de Estudios Constitucionales de la Universidad de Talca y miembro de la Sociedad Chilena de Derecho Internacional. Su tarea académica ha sido extensa desempeñando cátedras de derecho en la Universidad de Chile, en la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos y en la Pontificia Universidad Católica de Chile, donde ejerce, además, como miembro del Consejo de la Facultad de Derecho elegida por el Claustro de Profesores titulares y asociados a esa facultad. En su carrera docente ha recibido diversos premios: premio a la mejor académica en el año 1997, otorgado por la Federación de Estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Chile, premio a la trayectoria docente y posteriormente a la excelencia docente en el año 2009 por parte de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y la distinción como mejor profesora del Círculo de Graduados de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.

Es este un muy breve resumen de la significativa trayectoria de la señora Peña Torres en los campos de la investigación, de la docencia y del ejercicio del derecho. Sin embargo, la sola lectura de un curriculum vitae, aunque extraordinario, no genera, a mi juicio, el debido encuentro con un aspecto principal: el contenido de la tarea realizada por la señora Peña Torres en las distintas dimensiones donde le ha correspondido actuar. Es en ese espíritu, donde la motivación generada por esta invitación me condujo a leer y reflexionar sobre algunos de los muchos escritos publicados por la nueva Académica, en todos los cuales ha demostrado versación y vocación por el derecho. Su tarea ha sido fecunda, y al abrirse al escenario de sus publicaciones, puede derivarse de ellas una raíz de profundo conocimiento, de talento intelectual y de experiencias profesionales que estimo deben ser destacadas en esta tarde solemne en que la recibimos como nuevo miembro de la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales.

El derecho no es mi campo de especialidad. Probablemente por ello mi motivación para la lectura de los escritos de la señora Peña Torres fue el ánimo de una experiencia por un nuevo conocimiento que enriquece y que, al mismo tiempo, otorga una base al aporte que entregará la nueva

Académica al seno de esta entidad que juega un rol tan significativo en el desarrollo cultural de nuestro país. Esta referencia es la que me lleva a compartir con ustedes algunos de los muchos planteamientos que deja traslucir la obra de la señora Peña Torres en sus escritos académicos. Quisiera referirme brevemente a algunos de ellos.

En un trabajo sobre el rol del Tribunal Constitucional en el panorama político y empresarial del siglo XXI, nos coloca como prólogo un pensamiento de Dominique Rosseau, profesora de derecho constitucional y miembro del Consejo Superior de la Magistratura de Francia, quien hace la siguiente reflexión: “el siglo XIX fue el siglo de los parlamentos, el siglo XX es el de la justicia constitucional y, agrega, lo seguirá siendo durante el siglo XXI”. En ese categórico contexto, la señora Peña Torres, luego de evaluar los potenciales conflictos constitucionales del siglo XXI, nos expone lo que, a su juicio, serán los grandes temas de este siglo en lo que se refiere a la institucionalidad, algunos de ellos, de especial relevancia para nuestro país:

- La crisis de la hegemonía del Estado y la plena vigencia del principio de soberanía nacional.

- La sociedad civil como socia del Estado y el nuevo concepto de ciudadanía.
- La justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Las exigencias derivadas del pluralismo social, religioso y étnico.
- La incorporación de los migrantes a sus sociedades de destino con pleno derecho.

Ante todo ello, su afirmación de los roles que serán competencia del Tribunal Constitucional:

- La defensa de la supremacía de la Constitución.
- La solución de controversia entre los órganos del Estado.
- La garantía de los derechos fundamentales.
- La protección y consolidación de la democracia.

En ese escenario surge el concepto de constitución viviente, cuyo origen radica en la permanente tensión entre estabilidad y cambio constitucional, y allí radica el desafío de frenar la omnipotencia, tanto de las eventuales mayorías parlamentarias, como de la supuesta infalibilidad del legislador, todo ello amparado en la plena vigencia del principio de separación de poderes.

En ese marco global, me interesa destacar algunos de los enfoques más específicos que han merecido la atención de la señora Peña Torres. Entre ellos, un interesante artículo sobre la arbitrariedad del juez y su influencia en la justicia constitucional. Luego de plantear las formas de justificar la supremacía constitucional, la señora Peña Torres concluye que “ello implica entender a la Constitución ya no como un simple documento político sino como una verdadera norma jurídica directamente vinculante”. Bajo ese marco la señora Peña Torres evalúa la forma mediante la cual los jueces constitucionales acuden a los valores consignados en la Constitución como parte del argumento decisivo en la solución de conflictos constitucionales que le son sometidos, propugnando, a su vez, que esto “sólo será posible de lograr a partir de un sistema constitucional vigoroso e independiente dotado de necesarias atribuciones para lograr que todo órgano del Estado actúe aplicando la Constitución y especialmente los valores y principios democráticos que ella recoge e impulsa”.

Estimo de alta importancia lo señalado en ese escrito desde el momento en que se reconoce que el orden constitucional que nos rige como República está fundamentado en principios y valores que deben ser respetados y

resguardados como obligación al fundamentar cualquier proyecto legislativo. Agrega la señora Peña Torres que “la Constitución goza de esta supremacía porque representa el pacto social por excelencia” y, posteriormente, en referencia a la preocupación por el denominado “activismo judicial”, el cual se presenta en aquellos casos en que los jueces van más allá de la ley resolviendo los asuntos sometidos a su conocimiento en virtud de su personal visión de lo que es un orden social justo y no en el de aquel que establece la legislación aplicable, nos reitera que “la Constitución representa el orden fundamental de valores de una sociedad determinada y siendo ello el resultado de la experiencia de la historia de cada sociedad, de sus anhelos y su cultura, se asocia a la visión de esa sociedad sobre la persona esencialmente digna, el rol del Estado y la relación que debe existir entre ellos”. Reforzando lo anterior, nos agrega que “los valores contenidos en la Constitución reflejan el alma de la sociedad, aquello que lo singulariza y marca las prioridades de su devenir futuro”. En esa referencia, la labor confiada a los jueces y en especial a los jueces constitucionales radica en la custodia de esos valores incluidos en la Carta Fundamental y que ciertamente participan de su supremacía. Concluye en una sentencia que me parece especialmente importante: “así, si seguimos el clásico axioma de que el

Estado de Derecho representa el equilibrio entre el orden y la libertad, el pleno respeto al principio de supremacía constitucional en base a la labor de los Tribunales y Cortes Constitucionales, se torna una realidad imprescindible en nuestras democracias". En un artículo posterior, nuestra nueva Académica se refiere al proceso de designación de los nuevos miembros del Tribunal Constitucional donde deja de manifiesto su posición positiva para darle valor a las audiencias públicas que generan una "ecuación interesante entre ciudadanía y tribunales que pueden contribuir a fortalecer la textura y calidad de nuestra vida democrática".

Una muestra de la amplitud de preocupaciones que circundan la profundidad intelectual de nuestra Académica, está contenida en un artículo en el cual analiza el aporte de la Pontificia Universidad Católica de Chile en materia de justicia y legislación como desafíos a lo planteado en la Encíclica Laudato Si, del Papa Francisco, que en su convocatoria apostólica llama a un proceso integral y mejora en la calidad de vida exigiendo la superación de lo que él denomina la globalización de la indiferencia. Asimismo, le preocupa el tema del derecho a la paz y destaca la estrecha interrelación que se da entre los elementos de paz, desarrollo y seguridad y concluye que "la conjunción de

estos tres factores resulta fundamental para consolidar nuestros estados de derecho concebidos como el necesario equilibrio entre el orden y la libertad”.

La celebración, en el año 2011, del Cuadragésimo Aniversario del Tribunal Constitucional es la oportunidad para que la señora Peña Torres haga un análisis de los aportes del Tribunal Constitucional al Estado de Derecho y a la democracia, concluyendo que cada uno de sus pronunciamientos ha estado inspirado en velar por la supremacía de la Constitución y del valor de la democracia, a mi juicio, no sólo como un sistema de gobierno, sino que también como un sistema de vida, el cual abre las oportunidades para el auténtico ejercicio de las responsabilidades individuales.

Capítulo aparte en esta sobresaliente tarea académica lo constituyen tres espléndidos discursos escritos como homenaje a destacados juristas, don Eugenio Valenzuela Somarriva, don Ismael Bustos Concha y don Alejandro Silva Bascuñán, que son la ocasión para que su autora reafirme importantes criterios jurídicos. Respecto al primero, recalca sus planteamientos acerca de las diferencias entre el juez constitucional y el juez ordinario, señalando que “el juez ordinario ejerce la jurisdicción confrontando ciertos hechos con el

derecho vigente, mientras que el juez constitucional ejerce su cometido confrontando normas jurídicas: una que es infraconstitucional, y la otra que se encuentra en la cúspide del ordenamiento jurídico”. Hace la diferencia sin dejar de señalar que no se trata de que uno sea más importante que el otro, lo que ocurre es que sus competencias son distintas. Y, en relación a los fallos, recuerda que el juez constitucional no trabaja solo y, por lo tanto, quien redacta el fallo debe reflejar lo más fielmente posible el acuerdo del órgano colectivo no negando el derecho a disentir pero, en el concepto de la señora Peña Torres, “se debe proponer un proyecto lo suficientemente abierto como para ser enriquecido por los miembros del Tribunal como también lo necesariamente decantado para que no sea necesario reabrir el debate en temas sustanciales reduciendo, al mismo tiempo, la posibilidad de votos disidentes”. Alude posteriormente a lo que denomina la neutralidad del juez constitucional, entendiendo por ésta el mantener una posición donde su único norte sea la defensa irrestricta de la Constitución. Comprendo que en estas aseveraciones pueden encontrarse auténticas lecciones en el propósito de la mayor eficacia en la tarea del Tribunal Constitucional.

Completa su homenaje al juez Valenzuela recordando el riguroso análisis que éste hizo respecto al control preventivo obligatorio de la Ley Constitucional de Elecciones, como paso previo al plebiscito realizado el año 1988, aspecto que ha sido clave para otorgar la debida legitimidad al ordenamiento constitucional del año 1980.

El homenaje que rinde al profesor Ismael Bustos Concha es la ocasión para analizar el tema del cambio constitucional y la noción de identidad constitucional, entendida ésta “como el conjunto de valores y principios que caracterizan la esencia del pacto social reflejado en la Constitución que recoge el devenir histórico de la sociedad regida por ella”. Concordando en que es un tema complejo, la señora Peña Torres nos señala que “las normas constitucionales nacen con un sentido de estabilidad o rigidez, precisamente porque condensan las reglas básicas por las que se va a regir el destino de una sociedad determinada” y, a continuación, comparte el pensamiento de que las normas constitucionales no son completas ni perfectas. Ante ello, se plantean tres modalidades de modificación constitucional: la mutación constitucional, es decir, el cambio paulatino que la Constitución va experimentando producto del desuso de alguna de sus normas, la reforma

constitucional, esto es, el cambio de la norma constitucional que opera a través de los mecanismos que la propia Carta Fundamental ha establecido para adaptarla a las nuevas realidades y la sustitución de la Carta Fundamental vigente que implica la reformulación del pacto constitutivo que dio origen a la Constitución. Frente a esta última opción, la señora Peña Torres, formula una sustantiva pregunta “¿puede una Constitución concebirse como una hoja en blanco?” y su respuesta categórica es: “la instauración de una nueva Carta Fundamental no puede desconocer aquellos valores y principios superiores del ordenamiento que ella misma ha ido consagrando a través del tiempo a partir de las lecciones de su historia”. Ello es lo que representa la identidad constitucional que ha sido tema de especial preocupación cuando los procesos de globalización conducen a la configuración de varios países que sostienen diversos principios constitucionales. Nos señala la señora Peña Torres que “la prescindencia de elementos que han pasado a formar parte de nuestra identidad provocaría, a juicio de ella, una seria lesión al alma nacional y a la experiencia que nuestros antepasados fueron forjando en un camino exento de aciertos y fracasos, para hacer de la Constitución un instrumento de verdadera integración”.

El homenaje al profesor Silva Bascuñán es la ocasión para discutir otro tema de actualidad. El fuero parlamentario y la reforma procesal penal, citando a quien ella califica como su maestro dice que “la experiencia chilena demostró que en el ejercicio de esta atribución las cámaras actuaban bajo el impulso de la pasión de manera que los debates daban espacios a agitadas controversias que pocas veces dieron paso al desafuero o efectiva responsabilidad penal a favor de los parlamentarios aspecto que no estaba pretendido por la Constitución”. Importante aseveración en momentos en que se debate la permanencia de este derecho que le asiste a los miembros del Parlamento.

Por último, quisiera compartir con ustedes un aporte de la señora Peña Torres a un aspecto que sí puede ser de mi competencia profesional. En un artículo sobre materias económicas y el orden constitucional, señala que “el problema económico, es decir, la distribución de recursos escasos frente a la exigencia de satisfacer múltiples necesidades está unido a la Constitución y que incide en los factores reales de poder que existen en su interior”. Esta afirmación debe unirse, nos agrega, “a la constatación que la insatisfacción o inadecuada satisfacción de las necesidades tiene un alto impacto en la

estabilidad de los sistemas políticos y en la legitimidad de las instituciones reguladas por la Constitución”.

Concordamos con la señora Peña Torres que no es misión de la Constitución consagrar un modelo económico determinado, pero, en mi consideración, estimo que sí deben quedar registrados en el orden institucional las condicionantes que dan lugar a la presencia de una economía en la cual prevalece el orden de la libertad versus una economía en la cual prevalece un poder totalitario. Y en ese aspecto, nuestra nueva Académica nos plantea los desafíos del Tribunal Constitucional en materia empresarial entre los cuales menciona la defensa del orden públicoeconómico, el principio de subsidiariedad, la defensa del derecho de propiedad privada y el ámbito de la función social de la propiedad y el freno de las potestades discrecionales de la administración.

Hemos intentado hacer un recorrido parcial de los muy importantes aportes que ha hecho la señora Marisol Peña Torres al campo del derecho y en especial, en sus diversos matices, al derecho constitucional. En todo ello ha quedado registrado el talento de una profundidad intelectual que la

Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales valora en toda su dimensión y genera la alta expectativa en cuanto a recibir el aporte de la nueva Académica que tendrá como propósito incrementar el acervo cultural y el prestigio de esta respetable institución.

Bienvenida Académica señora Marisol Peña Torres, y gracias, una vez más, por la oportunidad que me ha entregado de recibirla en el seno de esta noble entidad.